

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-ATF- I - 099 - 2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PASO SUBFLUVIAL DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE 28 PLG. DE AGUA POTABLE POR MÉTODO A CIELO ABIERTO EN LA QUEBRADA EL PERRO, MUNICIPIO DE MANIZALES”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los estudios del proyecto, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, de manera escrita, hasta el día 26 de Noviembre de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de algunos interesados, a la que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

A. TÉCNICAS

1. **INTERESADO: JUAN MANUEL SALAZAR TORO**, de la empresa CINTE S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes, 24 de Noviembre de 2015 a las 11:11 a.m.

OBSERVACIÓN
<p>“Comendidamente, solicito a ustedes estudiar la posibilidad que la experiencia específica del proponente solicitada en los prepliegos en el numeral 3.1.3.1 sea ampliada y se acepte también la instalación de tubería en alcantarillado.</p> <p>Ya que las labores de construcción son iguales o similares a la ejecutada para acueductos”.</p>
RESPUESTA
<p>Con el fin de responder a la inquietud presentada por el interesado, es importante citar el requerimientos establecido en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, en donde se describe de forma clara y expresa el requisito de “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” en los siguientes términos : “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN ACERO AL CARBÓN, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, (...).”En tal sentido, y teniendo en cuenta las características propias de la instalación que se realizará con el proyecto, entre otras, la presión estática máxima que debe soportar el</p>

sistema en dicho punto, no se acoge la solicitud del interesado y se mantiene los requerimientos de experiencia específica expresados en el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN

El inciso C del numeral 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente pide presentar un contrato con intervención en cauces de ríos o quebradas.

Se solicita: Para cumplir con el inciso C, aceptar un contrato cuyo objeto sea diferente al de instalación de acueductos en acero al carbón,

Pero que tenga actividades en intervención de cauces de ríos o quebradas”.

RESPUESTA

Con el fin de responder a la inquietud presentada por el interesado, se informa que se acoge la solicitud presentada y, de acuerdo con lo anterior, el numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia publicados en la Convocatoria PAF-ATF-I-091-2015 será objeto de adenda en los siguientes términos:

“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN ACERO AL CARBÓN E INTERVENTORÍA A ACTIVIDADES DE MANEJO Y CONTROL DE AGUAS EN RÍOS O QUEBRADAS**, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS**, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.
- b. La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías para acueducto en Acero al Carbón, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 80 metros con un diámetro igual o superior a 16”.
- c. Como mínimo uno de los contratos presentados debe involucrar actividades de manejo y control de aguas en ríos o quebradas (Ej.: Paso subfluvial a cielo abierto, construcción de bocatomas, obras que involucren permiso de ocupación de cauce, ataguías, presas etc.)”.

2. **INTERESADO: ALEXANDER CORREA TANGARIFE**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 25 de Noviembre de 2015 a las 11:48 p.m.

OBSERVACIÓN

1. ¿El valor del contrato de interventoría es afectado por algún tipo de impuesto municipal en la ciudad de Manizales?.

RESPUESTA

Se precisa al interesado que de conformidad con los Términos de Referencia es su responsabilidad estructurar su propuesta de conformidad con los costos que se generen con ocasión de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que hubiere lugar, tal como lo establece el Capítulo I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”, Subcapítulo I “ASPECTOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA”, Numeral 1.4., así:

“1.4. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los presentes términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato”.

De esta forma, es facultad y responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica por cada una de las fases que comprende el proyecto.

Findeter como entidad encargada del proceso da pautas y lineamientos que considera pertinentes como lo son las mencionadas en dicho numeral, pues los impuestos allí contemplados son indicados de manera enunciativa.

De igual manera, es el proponente interesado quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

OBSERVACIÓN

2. En la forma de pago de la fase III se menciona:

“Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se pagará proporcionalmente de acuerdo con el avance y

cumplimiento alcanzado en la ejecución de la obra física por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.”

Por favor podrían aclarar la siguiente situación:

Si se tiene en cuenta el enunciado, podría ocurrir que por razones de fuerza mayor el contratista de obra o la entidad deban ampliar el plazo de ejecución de la fase III, en este caso y considerando que este porcentaje restante se paga proporcionalmente al avance de obra, el contratista de interventoría se vería en la obligación de dividir el valor del 50% del valor del contrato entre n meses y no entre 5 meses que se especifica dura la fase III.

Esto afectaría el presupuesto de la fase III propuesto por el contratista de interventoría, toda vez que este debe pagar a los profesionales participantes por mensualidad y no por tiempo indefinido.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación presentada por el interesado, se confirma que los pagos correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, tal y como se encuentra descrito en el literal b, del numeral 2.8.3.7, se cancelarán de forma proporcional de acuerdo al avance y cumplimiento de la ejecución de la obra física. Esto dependerá directamente de la celeridad que se dé a la ejecución de obra y a la gestión de la Interventoría al respecto.

De acuerdo con lo anterior, el contratista de Interventoría deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para lo cual, puede tomar como base la matriz de riesgos publicada en la página web de la presente convocatoria.

Se expide a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).